



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 03

PIEZA: 17

ASOCIACIONES

ORDEN CIRCULAR de 19 de julio 1.934 Boletín del 29.-

Excmo. señor: Rige en la actualidad, en materia de Asociaciones, la ley de 30 de junio de 1.887, modificada por diversas disposiciones de la República.- Derecho tan fundamental ha sido siempre y ha de ser regulado y vigilado por la Autoridad gubernativa.-

A este fin, conviene recordar a V.E. cuales son los preceptos en vigor que atiende a tales fines, para que una de las misiones más delicadas que competen a su autoridad pueda realizarse con eficacia dentro de un cuadro escrupulosamente legal.-

Así tendrá en cuenta V.E. que la Ley de 30 de junio de 1887 ha de considerarse modificada, en cuanto a su jurisdicción, por la de 8 de abril de 1.932.-

Ha de cuidar V.E. con esmero el registro a que se refiere el artº 7º de dicha ley y el 39 de la Constitución, para cuya formación se atenderá al Decreto de 10 de Marzo de 1.923, y sólo inscribirá aquellas Asociaciones lícitas, para cuya clasificación tendrá en cuenta lo preceptuado en el artº 157 del Código penal, sin perjuicio de aquellos otros delitos que pudieran aparecer como fines de la Asociación.-

Asimismo, si se halla en el caso de la Asociación con arreglo a los artículos 3º, párrafo segundo, y 12, no omitirá el requisito de dar cuenta a la Autoridad judicial en el término de veinte y cuatro horas, para no incurrir en la responsabilidad definida y castigada en el artículo 215 del Código penal vigente.-

Recuerdo a V.E. que la obligación impuesta a toda Asociación en el artículo 10 de la ley es fundamental y ha de desarrollar el máximo celo para que no quede incumplido, exigiendo los registros y los libros que este precepto determina.-

Para el mejor cumplimiento de esta Orden ministerial podrá V.E. acordar la revisión de los Estatutos de Asociaciones inscritos en el Registro correspondiente, con cediendo ~~un~~ un plazo para que los que adolecieran de los defectos legales pudieran subsanarlos a para que V.E. utilice los derechos que la ley le concede.-

RAFAEL SALAZAR ALONSO.

Sres. Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de la provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta Melilla y Mahón.